

Se Real y medio cada Ana, se le restan deuiendo adho
anendador trescientos y quatro d. con mas lo que
imponiase el aduero de Barro = y por dho p. se le
dio orden al Administrador nombrado, para que pue-
sien 200- ares de Caña, piedra, y lo demas necesarias
para qualquier fortuna de la Cañada, y otra Refenda,
y que para este gasto, y el de comprar trigo, aceite, sal,
y otros mantenedimientos, para la gente que anite en
dho p. se pudiese el producto de la venta de pescado,
hasta que por esta dho. sede la providencia que ten-
ga por mas Combeniencia. Nueva y Septiembre Ca-
ñada de mill seiscientos y treinta y nueve de d.

D. Joseph Lopez
de Alcalá y parra